

RAD (2017-175): EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA (C.G.P.: SISTEMA ORAL)
DTE: FINANCIERA COMULTRASAN NIT. 804009752-8
APOD: DRA. EDNA LICETH LEON GOMEZ
DDOS: JULIETA RUIZ RIVERA C.C. No. 28338112

Pasan las diligencias al despacho de la señora Jueza para que decida lo que en derecho corresponda. Informando que la apoderada de la parte demandante allega memorial solicitando requerir a arrendataria, ya que no ha consignado lo cánones de arrendamiento tal como lo ordeno este despacho a través de la secuestre asignada. Provea.

Rionegro (S), 10 de mayo de 2021

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU DE RIONEGRO
Rionegro (S), diez de mayo de dos mil veintiuno

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo manifestado por la secuestre y la apoderada de la parte demandante dentro del plenario, esto es que se requiera a la arrendataria ya que desde el año 2019, no ha querido entregar lo correspondientes a los cánones de arrendamiento tal como lo ordeno este despacho.

Por lo cual visto lo cual se le REQUIERE a la arrendataria OLGA YAMILE JIMENEZ GARCIA, para que informe por qué no ha dado cumplimiento y ha hecho entrega de los cánones de arrendamiento la secuestre; y a su vez que consigne en los deposito judiciales a nombre de este despacho, dentro del proceso de la referencia lo correspondiente a los cánones de arrendamiento, so pena de las respectivas sanciones de ley.

Por secretaria se oficiara a la requerida, para que el mismo sea remitido por el interesado.

NOTIFIQUESE


ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
RIONEGRO SANTANDER

Hoy, 11 de mayo de 2021 a las 8:00 a.m., se
notifica a las partes el proveído anterior por
anotación en Estados N° 051

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria